

**Curso Básico
"Historia y Teología Reformada"**

Georg Plasger

LECCIÓN 4

La Confesionalización Reformada en Alemania y Alemania del Sur

© 2003
Reformiert online
Johannes a Lasco Bibliothek

1. Introducción
2. Martín Bucero (Martin Bucero) y Estrasburgo
3. Juan a Lasco (Johannes a Lasco) y Frisia Oriental
4. El condado de Bentheim, Steinfurt y Tecklenburgo
5. Lingen
6. Lippe
7. Renania y Baja Renania
8. La Unión de los condados de Wetterau
(Wittgenstein/Nassau – Dillenburgo - Siegen/Wied)
9. Hesse - Kassel
10. El Palatinado Elector y Baden
11. Alemania del Este
12. Los hugonotes en Alemania

1. Introducción

Los grandes temas de las lecciones 2 y 3 de este curso básico han sido los inicios de la Reforma calvinista en Suiza y Ginebra, con un pequeño excursus a Francia.

En esta lección se revisará la pregunta de cómo se ha establecido la Reforma de cuño reformado en diversas regiones alemanas, y veremos que no fue un proceso homogéneo.

Por un lado, están las regiones que inicialmente se inclinaron a la Reforma luterana, y que fueron reformadas a lo largo del siglo XVI (p.ej. los condados de Bentheim y Lippe o el Palatinado Elector). Además, existen las regiones que desde el principio tuvieron una Reforma calvinista (p.ej. Alemania del sur), y las que inicialmente estuvieron influenciadas tanto por Lutero como Calvino (p.ej. el Palatinado). Y están, por último, las numerosas comunidades de refugiados (sobre todo hugonotes y valdenses). Todos estos indicadores dificultan la denominación del asunto con un término común. Alrededor de 1985 se discutió mucho la propuesta de llamarlo “segunda Reforma” (después de la primera, luterana). Esta propuesta no prosperó debido a que presupone una cronología de confesionalización (primero luterana, después calvinista) que sólo se dio en algunas regiones. Para Alemania, es mejor usar el concepto, menos categórico, de una “confesionalización reformada” y hablar de la historia de las iglesias y comunidades reformadas en los siglos XVI y XVII. Debido al origen múltiple de las comunidades reformadas en Alemania, esta lección presenta muchos pequeños párrafos aislados que reflejan la diversidad, pero también la complejidad de la evolución histórica.

Sólo en 1648 se reconoció oficialmente la Reforma calvinista en Alemania en la famosa Paz de Westfalia, firmada en Munster y Osnabruck, que puso fin a la Guerra de los Treinta Años. Antes de eso, resalta un hecho del año 1555: se trata de dos disposiciones de la Paz Religiosa de Augsburgo. Por un lado, se garantiza la paz pública para los adherentes de la Confesión de Augsburgo. Por otro lado, se confirma el llamado “ius reformandi”. Con ello, los príncipes, condes y ciudades del reino obtienen la facultad de imponer su confesión en su territorio (más tarde se usará la fórmula “cuius regio eius religio” – quien gobierna determina la religión). El hecho de que los reformados pertenecen al grupo de iglesias no luteranas que comparten la

Confesión de Augsburgo, concede la libertad a los príncipes de introducir la confesión reformada en sus territorios. Esto se realiza entre 1563 (confesionalización del Palatinado Elector) y 1648 (Paz de Westfalia). En este último tratado, no sólo se concede los mismos derechos a reformados, luteranos y católicos. También se restringe el "ius reformandi": si el soberano cambia de confesión, no necesariamente deben hacerlo sus súbditos.

2. Martín Bucero y Estrasburgo

Martín Bucero y Estrasburgo pertenecen sólo en grado menor a la historia reformada: La Reforma en el Sur de Alemania representa, en el fondo, un tipo aparte de la luterana y la reformada.

Martín Bucero (el apellido originalmente se escribe “Butzer”) nace el 11 de noviembre de 1491 en Schlettstadt, un pueblito alsaciano. A los 15 años, ingresa al orden dominicano como novicio. Estudia teología en Heidelberg, abandona el monasterio en 1521, y se desempeña primero como sacerdote secular. Su participación en la disputa luterana de Heidelberg (1518) lo marca profundamente. Desde entonces su teología muestra la huella del mensaje de la justificación. Entre 1521 y 1523, Bucero está cerca del caballero humanista Francisco de Sickingen. Trabaja como párroco en las ciudades alemanas de Landstuhl y Weissenburg (hoy francesas), se casa con la ex monja Isabel Silbereisen, y en 1524 es excomulgado por el obispo de Speyer debido a su matrimonio y algunas prédicas con mensaje reformatorio. Vuelve a su tierra natal, Estrasburgo, donde es elegido párroco en 1524. En Estrasburgo, la Reforma ya ha habido sido introducida (entre otros por Wolfgang Capito), y Bucero sigue por este camino marcando paso. Desarrolla una teología propia que al mismo tiempo lo une con Lutero y lo separa de él. Los fundamentos de la doctrina de la justificación se encuentran también en Bucero: El hombre no puede salvarse por sí mismo, es profundamente pecador. Sin embargo (aquí Bucero pone otro énfasis que Lutero) esto no significa que el hombre creyente, quien reconozca que sólo puede ser salvado por la gracia de Dios, pueda descansar ociosamente. El Espíritu de Dios habilita al hombre para servir al prójimo, y esto conduce a diversas reformas en la sociedad y la iglesia. Poco después del inicio de sus actividades, ya a comienzos de los años 1530, Bucero es considerado el reformador más importante de las ciudades del sur de Alemania. Se convierte en asesor del príncipe Felipe de Hesse, uno de los soberanos que preparan el camino a la Reforma en Alemania. El profundo interés de Bucero está en la unificación de las diversas corrientes protestantes. Trabaja intensamente para lograr un consenso entre los protestantes de Wittenberg y los de Zurich (a los que se siente más cercano) en lo que se refiere a la comprensión de la Santa Cena. Pero sus intentos fracasan. Lutero no acepta la postura intermedia de Bucero, y después de la muerte de Zwinglio, los

zuriguenses también rechazan sus esfuerzos de unificación protestante. Al final, Lutero logra un acuerdo (más bien formal) en cuanto a la Santa Cena (Concordia de Wittenberg de 1536) entre Wittenberg y los territorios evangélicos alemanes, que están en peligro de quedar aislados. La consecuencia es que los protestantes de Alemania del sur se inclinan mayoritariamente al luteranismo. Aparte de sus esfuerzos por lograr un consenso dentro del mundo evangélico, Bucero se compromete en los llamados Diálogos sobre la Religión en Hagenau, Worms y Regensburg (1540/41). Estos diálogos apuntan a una reconciliación, o por lo menos a un arreglo, entre las iglesias evangélica y católica. Sin embargo, fracasan. Entretanto, las actividades reformatorias de Bucero en Estrasburgo avanzan; demasiado rápido para el gusto de algunos estrasburgueses. En 1548, Bucero es obligado a abandonar la ciudad. Emigra a Inglaterra, donde recibe el grado de doctor en teología en Cambridge e intenta impulsar la Reforma en el Reino Unido. Sin embargo, nunca logra adaptarse bien en Inglaterra. Muere en 1551. En 1557, sus osamentas son quemadas públicamente en el mercado de Cambridge en el contexto de la recatolización transitoria bajo la reina María, pero es rehabilitado solemnemente dos años más tarde por la reina Isabel I. Tres años después, Conrado Hubert, quien fuera colaborador estrecho de Bucero por muchos años, escribe: "(...) entre los fieles servidores de Cristo (...) Bucero no era el menor." Los incansables esfuerzos de Bucero por lograr la reconciliación entre los evangélicos y su incesante actividad surten efecto mucho más allá de su época. Su importancia teológica ha sido redescubierta en el siglo XX.

3. Juan a Lasco y Frisia Oriental

Alrededor de 1520, en Frisia Oriental surgen las primeras actividades reformatorias influenciadas por la “devotio moderna”. Las mentes reformatorias son apoyadas en las ciudades más grandes (Emden, Norden, Aurich y Leer) y por algunos miembros de la nobleza cabecilla (en Frisia Oriental, en esa época los príncipes eran llamados cabecillas). Sobre todo Ulrico de Dornum, con el llamado “Diálogo sobre la Religión de Oldersum”, motiva la desavenencia de enfoques reformatorios con la teología católicorromana (los temas del diálogo son la mediación de Cristo, la función de María y la doctrina de la justificación). Además, el diálogo logra perfilar mejor las posiciones evangélicas en Frisia Oriental. Llama la atención que estas posiciones al comienzo hacen pensar en Zwinglio, mientras que la doctrina de Lutero es considerada deficiente, sobre todo en sus aspectos eclesiásticos.

En 1528 se redacta la “Confesión de los Predicantes”, en la cual se niega que los sacramentos sean de la salvación. Los redactores de la confesión se distancian aquí de Lutero, al quien reprochan ser inconsecuente.

De la Confesión de los Predicantes de la Frisia Oriental (1528)

El artículo 30

La Santa Cena del Señor no le regala a un cristiano la certeza de ser un cristiano y poseer la fe. Más bien él, antes de participar en la Santa Cena, debe que tener esa seguridad, si no sería un estafador o un cínico.

El artículo 31

Quien no recibe espiritualmente la sangre y el cuerpo de Cristo, o sea: quien no está satisfecho con Cristo y tiene en él todo lo que necesita para su beatitud, aquél bebe del cáliz y come el pan del Señor, conmemoración de su sangre y su cuerpo, para su propia perdición.

El artículo 32

Si tú, pobre hombre, quieres encontrar con esto un poco de seguridad y consuelo, entonces no tienes la fe que es la certeza misma. Y si no tienes fe, no bebes ni comes la sangre y el cuerpo de Jesús, sino

tomas los signos como un cínico para tu propia condenación. Los que más pretenden venerar el sacramento son los que más lo desprecian.

>> Preguntas para seguir trabajando <<

Pregunta 1:

¿Qué conceptos se contraponen aquí?

Respuesta 1:

Aquí se habla por un lado de la fe, y por el otro de una Santa Cena que “funcionaría” sin fe. Esto es teología reformativa: Es la fe que da la certeza, y no una acción exterior.

Pregunta 2:

¿Qué es lo que únicamente la fe puede dar, mas no la Santa Cena?

Respuesta 2:

Sólo la fe da la “certeza”. Este término central de la Reforma, enfatizado sobre todo por Lutero, apunta a la pregunta sobre si el hombre puede estar seguro de su salvación. Dicho de otra manera: si el hombre puede partir de la base que Dios le concede su gracia. Si la Santa Cena misma fuera lo que da esta certeza, entonces sería una acción exterior, serían los elementos mismos, serían pan y vino los que “garantizan” que Dios se inclina hacia el hombre. Por ende, el hombre mismo podría causar la inclinación de Dios a través de su participación en la Santa Cena. En ese caso, la Santa Cena sería una obra meritoria. Pero tan sólo la fe da certeza.

Pregunta 3:

¿Qué es la Santa Cena entonces?

Respuesta 3:

En esta confesión de Frisia Oriental, la Santa Cena es un “signo de conmemoración”. Sólo si se aprecia como tal, se venera de la manera correcta. Quien la sobrestima y la sobreexige, la desprecia. Este concepto de la Santa Cena es, de todas maneras, precalvinista. Aunque alude a Zwinglio, tampoco llega a la profundidad de éste en cuanto a la conmemoración. Y aunque tal comprensión de la Santa

Cena se opone vehementemente a Lutero, la influencia de éste en cuanto al término central de la “certeza” es inequívoca.

Pregunta 4:

¿Contra quien podrían estar dirigidos estos artículos?

Respuesta 4:

Están dirigidos de todas maneras contra la comprensión católicorromana de los sacramentos, según la cual la participación en la Santa Cena, y no la fe, es decisiva para su validez y eficacia. Pero quizás también se dirigen contra la comprensión luterana de la Santa Cena, porque excluyen tajantemente cualquier eficacia de la comulgación como tal.

A raíz de estas diferencias, interior de Frisia Oriental surgen conflictos entre el soberano Enno II, quien por consideraciones políticas prefiere las posiciones luteranas, y los círculos no-luteranos, los cuales en ese momento aún no pueden ser llamados “reformados”. En 1540, la condesa Ana asume el gobierno. Entonces ya es evidente que habían nacido dos líneas reformativas paralelas en Frisia Oriental: la luterana, y otra que más tarde se llamará reformada. En el mismo año 1540, un tal Juan a Lasco (1499-1560) había llegado a Emden. Pertenecía a la alta nobleza polaca, era discípulo de Erasmo de Rotterdam y estaba marcado teológicamente por Zurich y Estrasburgo. En 1542, la condesa llama justamente a ese extranjero humanista y evangélico como superintendente de los evangélicos en Frisia Oriental. Juan a Lasco funda el llamado “Coetus” en Emden, una reunión semanal de todos los predicadores de la región, y además el Consejo Eclesiástico de Emden. Se preocupa del retiro parcial de las imágenes de los templos, además de otras reformas eclesiásticas. Su preocupación central es la introducción de una doctrina común en Frisia Oriental. Para este fin, redacta junto a un colega el Catecismo de Emden (1546). Pero ya surge oposición contra el reformador: desde las congregaciones vecinas, que sienten que a Lasco es demasiado radical, y desde las congregaciones luteranas que lo consideran demasiado reformado. En 1549, Juan a Lasco es destituido a instancias del conde Juan. Juan a Lasco va a Londres y

se desempeña como pastor de los reformados exiliados de los Países Bajos. Pero también es expulsado de allá, y en 1553 vuelve con su congregación sin poder acceder de nuevo a su antiguo cargo. Junto al predicador Gelio Faber (Gellius Faber), quien teológicamente tiende a ser más calvinista, elabora el Pequeño Catecismo de Emden, publicado en 1554 y usado en Frisia Oriental hasta 1888. En 1555, a Lasco es expulsado definitivamente del país porque desde la perspectiva de los gobernantes no hace suficientes concesiones. Vuelve a Polonia con un intermedio en Frankfurt. En su país natal trata de unificar los evangelicos que estaban enemistados con ellos mismos – sin éxito. Juan a Lasco muere en 1560.

En 1571, se celebra el sínodo de la iglesia reformada de los Países Bajos en Emden. La elección del lugar fuera del territorio holandés se debe a las sangrientas persecuciones a los reformados en los Países Bajos. Sin embargo, en el sínodo no participan las congregaciones frisias.

Las dos confesiones evangélicas en Frisia Oriental se distancian en la segunda mitad del siglo XVI. Desde 1575, Menso Alting, un hombre muy influenciado por Calvino, es pastor en Emden. Con su reglamento de los “Coetus” de 1576 organiza a las comunidades frisias en el sentido reformado, apoyado por el conde Juan. Los ciudadanos de Emden logran, contra la resistencia de Edzardo II, hermano luterano del conde Juan, una posición privilegiada de Emden como ciudad libre en la llamada Revolución de Emden (1595).

En 1599 nace el Concordato de Emden que reglamenta explícitamente la existencia paralela de las confesiones luterana y reformada en Frisia Oriental: En cada ciudad hay una sola iglesia, luterana o reformada, y ciudadanos luteranos como reformados pertenecen a esta iglesia aunque conserven su propia confesión (el llamado “privilegio de Frisia Oriental”). En las ciudades más grandes como Emden, Aurich o Leer, este reglamento no se puede mantener por mucho tiempo, pero hay poblados pequeños en los que existe hasta el día de hoy.

En la mayoría de las congregaciones reformadas se impone hasta el siglo XVII un calvinismo más bien rígido. En algunos lugares es relevado por corrientes pietistas. La hasta hoy conocida “timidez de la Santa Cena” (quiere decir, que sólo algunas personas comulgan por temor a no ser suficientemente dignas) se remonta a esta influencia pietista. El idioma oficial de la iglesia sigue siendo el holandés hasta el siglo XIX.

Una fuente muy apreciada para conocer la evolución de la confesión reformada en Emden y sus alrededores son los singulares protocolos del Consejo Eclesiástico de Emden. Estos fueron editados por Jan Weerda y son, por ende, accesibles en forma impresa.

La Gran Iglesia de Emden fue destruída en la Segunda Guerra Mundial. Después de su restauración, hoy alberga a la biblioteca “Juan a Lasco” y es tanto un centro de investigación del protestantismo reformado como lugar de múltiples actividades.

Las congregaciones reformadas en Frisia Oriental hoy día pertenecen a la “Iglesia Evangélico-Reformada; Sínodo de las Iglesias Evangélico-Reformadas en Baviera y el Noroeste de Alemania”. La sede oficial del consejo sinodal está en Leer, Frisia Oriental.

4. El condado de Bentheim, Steinfurt y Tecklenburgo

El condado de Tecklenburgo se vuelve luterano bajo el soberano Conrado de Tecklenburgo, en 1541. Después de su muerte en 1557, el condado es traspasado a la Casa Bentheim, soberana entre otros del condado de Steinfurt, donde la Reforma luterana había sido introducida ya en 1544.

Después de fallecer el conde evangélico Arnoldo en el año 1553, su hijo Everwin III le sigue en el trono. Everwin, más bien distanciado de los asuntos de la iglesia, muere en 1562 con tan sólo 26 años de edad. Su esposa, la condesa Ana de Tecklenburgo, asume el gobierno en representación de su pequeño hijo Arnoldo. Ana es luterana. Once años después, en 1573, el conde Arnoldo II se casa con la reformada Magdalena de Neuenahr, y asume como soberano en Tecklenburgo, Bentheim y Steinfurt en el año 1577. A más tardar a partir de 1576 (probablemente ya desde 1573), la joven familia del conde se puede considerar reformada. Otras ciudades del condado de Bentheim también muestran características evangélicas reformadas.

En el otoño de 1587, el conde Arnoldo II invita a predicadores reformados de su condado y de algunas otras regiones a Tecklenburgo, para consultar un nuevo reglamento eclesiástico según el modelo del reglamento eclesiástico reformado de Moers en Baja Renania. El reglamento es decidido y promulgado oficialmente en Tecklenburgo y Bentheim en 1588; desde 1591 en adelante, también es válido para Steinfurt. Su contenido se refiere, entre otros, a la eliminación de las imágenes y altares de las iglesias, a la eliminación del bautismo de emergencia y el uso de pan blanco en vez de hostias para la Santa Cena. Ésta se realizará de ahora en adelante en sencillas mesas. Efectivamente, de a poco fueron sacados los altares de las iglesias en los años siguientes. Desde 1588 el cambio de la corriente luterana a la reformada, lentamente se realiza en Bentheim y Tecklenburgo. En algunos casos se espera un tiempo preparando a las comunidades para los cambios; recién diez años después, el cambio de las confesiones ha concluído. También en 1588, Arnoldo II se convierte en fundador de una escuela de latín en el poblado de Schuttorf. En 1591, la traslada a Steinfurt y la amplifica a una universidad con facultades de derecho, teología, filosofía y, desde 1607, también medicina. Aquí enseñan entre otros Conrado Vorstius, Juan Althusius y Juan Enrique Heidegger.

Después de la muerte de Arnolfo II en 1606, su hijo Arnolfo Iob asume como conde de Bentheim. El introduce en 1613 el Consejo Eclesiástico Superior como institución supervisora en lo espiritual, directamente subordinada al conde. El Consejo es compuesto de un teólogo quien lo preside, un jurista y dos funcionarios administrativos. En el mismo año se redacta una breve confesión propia de la iglesia reformada de Bentheim, los llamados “Doce Artículos” que resumen la doctrina reformada ortodoxa.

De la Confesión de Bentheim (1613)

VIII. La eficacia por el mérito de Cristo

Tu crees que aparte de Cristo no existe ni se puede tener salvación. Tal como en el Antiguo Testamento los padres encontraron la justificación y salvación por su fe en el Cristo venidero, así en el Nuevo Testamento somos ahora nosotros justificados y salvados por nuestra fe en el Cristo entregado.

>> Preguntas para seguir trabajando <<

Aparte de la afirmación clásica (reformatoria y reformada) de que sólo podemos ser salvados por Cristo, llama la atención la relación que se indica en este artículo entre Antiguo y Nuevo Testamento.

Pregunta 1:

¿El Antiguo Testamento aquí es desvalorizado o visto negativamente frente al Nuevo Testamento?

Respuesta 1:

No, no se puede percibir ningún desprecio, ninguna estimación negativa del Antiguo Testamento. Es visto como una paralela al Nuevo Testamento, y más que eso: es visto como la base de partida, la condición para que nosotros comprendamos el Nuevo Testamento. Lo que pasó en el Antiguo Testamento, también existe hoy. Llama la atención que no se trata de una comprensión aislada del Antiguo Testamento: la Confesión de Bentheim lo comprende desde el Cristo venido. Él es la bisagra que une a los cristianos con el Antiguo Testamento. Aquí se reconoce la gran estima por el Antiguo

Testamento, típica para la tradición reformada. Ésta también se puede ver en la denominación “padres”.

Pregunta 2:

La salvación ¿sólo existe para los cristianos?

Respuesta 2:

Llama la atención que “los padres del Antiguo Testamento” sí fueron salvados – y ellos eran por supuesto judíos. Los judíos fueron salvados porque creían en el Cristo venidero: se podría incluso decir, porque esperaban al Mesías.

Pregunta 3:

¿Cuál es la relación de Jesucristo con el Antiguo Testamento?

Respuesta 3:

Jesucristo es quien lleva la dimensión de la salvación del Antiguo Testamento a los cristianos. La Confesión de Bentheim lo interpreta muy naturalmente desde Cristo. Con esto, no quiere probar que históricamente los testigos del Antiguo Testamento tenían un presentimiento de Cristo. Es más bien así que todo el Antiguo Testamento debe ser interpretado por los cristianos desde la venida de Jesucristo.

En el año 1668, el conde Ernesto Guillermo, hijo y sucesor de Arnolfo Iob, se convierte al catolicismo romano, después de haber sido cada vez más marcado por la influencia del obispo de Munster, Bernardo de Galen. La iglesia del condado experimenta una grave crisis debido a grandes esfuerzos contrarreformativos (entre otros, reemplazo del predicador de la corte, expulsión de pastores, retención de dineros). Recién durante las negociaciones de sucesión después de la muerte de Ernesto Guillermo en 1693, se produce la revisión. En 1701, el condado de Bentheim vuelve a ser reformado. Sin embargo, el soberano Mauricio Guillermo - un sobrino de Ernesto Guillermo – permanece católico romano, de modo que es que la iglesia reformada tiene a un gobernante católico.

Ya en 1709 se dicta el nuevo “Reglamento Eclesiástico de Bentheim” (según el modelo del reglamento eclesiástico del condado de Lingen de 1678), oficialmente válido hasta el año 1971. Este reglamento contiene indicaciones detalladas para la enseñanza y la vida de las congregaciones, de las que la visita domiciliaria y la liturgia catequista, por ejemplo, son practicadas hasta la segunda mitad del siglo XX. Las congregaciones reformadas del condado de Bentheim hoy se organizan en una asociación sinodal dentro de la “Iglesia Evangélico-Reformada; Sínodo de las Iglesias Evangélico-Reformadas en Baviera y el Noroeste de Alemania”.

En el siglo XIX se formaron como movimiento contrario a la teología racionalista (marcada por teólogos holandeses) comunidades reformadas libres en el condado de Bentheim. Estas comunidades se llaman “los aislados” o “los reformados antiguos” (en los Países Bajos, se da una evolución paralela, más profunda y amplia). En 1838 se funda una primera congregación en Uelsen; otras nacen. Esta evolución lleva a fuertes tensiones, conflictos y problemas que recién son superados hacia fines del siglo XX, cuando las iglesias se acercan. La “Iglesia Evangélica Reformada Antigua”, con un total de 14 congregaciones, tiene su núcleo fuerte con ocho congregaciones en el condado de Bentheim. En Frisia Oriental existen cinco congregaciones reformadas antiguas, y en Wuppertal una.

5. Lingen

El condado de Lingen está desde el año 1496 bajo la soberanía del conde de Tecklenburgo. Conrado de Tecklenburgo introduce en 1541 la Reforma luterana. Se instalan nuevos predicadores y se establece un reglamento eclesiástico propio. Pero esta fase encuentra su fin ya cinco años después porque Conrado pierde la soberanía sobre Lingen. La fecha decisiva para el inicio de la Reforma reformada en Lingen es el año 1578: aquí se traspasa el condado a la casa reformada de la Orania. El príncipe Mauricio de Nassau-Orania reforma las comunidades desde 1597 ordenando predicar el Evangelio. La mayoría de los habitantes se convierten a la confesión reformada, aunque aparentemente no se ejerce ni una fuerza sobre ellos. En 1605, el general Spinola, quien sirve a los españoles, conquista a Lingen, y el condado es recatolizado con éxito debido a que el joven movimiento de la confesión reformada aún no había podido echar raíces. En 1524, el predicador reformado Melchior Balthasar es ejecutado en Meppen.

En 1633, la soberanía de nuevo cambia: Orania vuelve a asumir el condado de Lingen. A partir de 1634, en Lingen hay de nuevo cultos reformados. También en algunas otras congregaciones se instalan predicadores reformados, pero la división persiste: La gran mayoría de la población es y será católica, mientras una pequeña minoría es reformada. Un intermedio corto en 1673/74, en el cual el obispo de Munster conquista y gobierna el condado de Lingen, lleva a la iglesia católicorromana a un auge. Pero ya en 1674, los Oranios vuelven a asumir la soberanía en el condado. Debido a los numerosos cambios en los últimos años, la población está cansada y se niega a cambiar de confesión otra vez: los predicadores reformados son rechazados, los prohibidos cultos católicos son celebrados en iglesias de emergencia fuera del territorio.

En 1678 se concibe un reglamento eclesiástico propio según modelos holandeses (más tarde, éste será el modelo del reglamento eclesiástico de Bentheim). En él se enfatizan los fundamentos reformados del Catecismo de Heidelberg; los consejeros de la iglesia son encargados de orientar a la congregación y se deja explícitamente indicado de que ninguna comunidad puede dominar sobre otra.

En 1693 se funda la universidad de Lingen con las carreras de teología, derecho, medicina y filosofía. Es cerrada en 1820, pero hasta hoy día se encuentran algunos edificios de esta escuela superior. A partir de 1702, el condado de Lingen es prusiano. Esto no tiene gran implicancia para las congregaciones: hasta el siglo XIX quedan marcadas por el idioma y el conjunto de canciones holandeses. Recién en 1815 hay un nuevo cambio: el Bajo condado de Lingen es atribuído al reino de Hanover, mientras el Alto condado permanece en la Prusia. Las congregaciones reformados en la actual región de la Ems pertenecen a la "Iglesia Evangélico-Reformada; Sínodo de las Iglesias Evangélico-Reformadas en Bavaria y el Noroeste de Alemania".

6. Lippe

La evolución reformatoria en Lippe comienza temprano, ya a inicios de los años veinte del siglo XVI. Sobre todo en la ciudad de Lemgo (también en Salzuflen y Blomberg) nace un movimiento de ciudadanos que en 1533 se vuelve evangélico: se introduce el reglamento eclesiástico del reformador Juan Bugenhagen de Braunschweig. Sin embargo, el movimiento protestante no puede echar raíces en toda la ciudad, ya que el conde Simón V pertenece a la confesión católicorromana. Después de su muerte en 1536, le sigue en el trono su hijo menor de edad Bernardo VIII. Entonces, dos fuerzas compiten por la influencia sobre Lippe: la ciudad católica de Paderborn y el condado evangélico de Hesse. El tutor de Bernardo, el landgrave Felipe de Hesse, se impone, y así es como en 1538 Lippe se convierte oficialmente a la Reforma. En el mismo año, un nuevo reglamento eclesiástico es elaborado por los teólogos de Bremen, Adrián Buxschoten y Juan (Johann) Tiemann. Este reglamento es visto positivamente por Melanchthon. Al mismo tiempo, sin embargo, el revisor de Baja Sajonia, Antonius Corvinus, constata que la Reforma en muchos pueblos todavía no se ha arraigado bien (1542). En el “Intermedio de Augsburgo” (1548) hay un fracasado intento de recatolizar Lippe desde Paderborn. Sólo a partir del Acuerdo de Paz Imperial de Augsburgo (1555) se puede decir que la reforma luterana ha ganado terreno en Lippe. En 1571 se redacta un nuevo reglamento eclesiástico que completa la primera versión de 1538, basado en la Confesión de Augsburgo de 1530. Este reglamento contiene tanto indicaciones para el culto como para la vida contemporánea. Entretanto, Bernardo VIII ha muerto en 1563. Su hijo y sucesor Simón, nacido en el año 1554, se inclina hacia las convicciones reformado-melanchthonistas (quizás por los vínculos que mantiene con su familia materna, pero sobre todo por sus estudios con Juan Sturm en Estrasburgo). Durante un viaje de formación que le lleva, entre otros, a los Países Bajos, conoce a los teólogos reformados causan gran impresión. Cuando Simón VI asume el gobierno en 1579, empieza con un cambio paulatino hacia la Reforma reformada. Para él, no se trata de hacer una Reforma brusca, sino de continuar los esfuerzos reformatorios de los últimos 60 años en Lippe. No quiere imponer un calvinismo rígido en su territorio, sino busca el consenso entre las distintas corrientes evangélicas. En el año 1600, el superintendente

general de Detmold, Dreckmeier, elabora por encargo de Simón VI un reglamento consistorial que es orientado por el reglamento eclesiástico reformado del Palatinado Elector.

Recién en 1605, el conde Simón VI y su familia pueden recibir la Santa Cena según el rito reformado en la iglesia principal de Detmold. Hasta 1612, todos los pueblos del condado de Lippe, salvo Lemgo, han sido reformados. A pesar de la actitud recelosa de muchos fieles, la mayoría de los pastores apoya a la confesionalización reformada. Sólo la negación de Lemgo de convertirse a la Reforma reformada es exitosa: la ciudad mantiene su derecho de permanecer luterana (el llamado "Receso de Röhrentrup" de 1617).

En 1613 muere Simón VI. Sus sucesores se siguen rápidamente y sin poner grandes acentos. El infierno de la Guerra de los Treinta Años es predominante por sobre todas las cosas. Sólo en 1684 se publica el "Reglamento Eclesiástico Cristiano del condado de Lippe", redactado por el superintendente general Juan Jacobo Zeller, en el cual se describen las tareas y funciones de la vida en las congregaciones reformadas. El carácter de este reglamento es muy edificante; hay una huella pietista bien clara en este texto que hasta nuestros días es oficialmente válido en la iglesia de Lippe. La iglesia provincial de Lippe hoy en día es una iglesia principalmente reformada con una clase luterana.

Del Reglamento Eclesiástico Cristiano del condado de Lippe (1684)

Del Prólogo

Así es que tal reglamento eclesiástico nuevo es publicado por un patente abierto / y es para cualquiera de nuestros ciudadanos el mismo, no considerando su estatus ni su condición / y es así, porque nosotros / el soberano que gobierna a tiempo y obispo / somos los encargados de ordenar el culto en las iglesias de nuestro condado y reglamentarlo / de manera que sea lo más fiel a la palabra de Dios.

Del artículo 24

La vida ejemplar de los predicadores y miembros de la congregación
Un predicador que enseña que todos tenemos que mirar a Dios con santidad, un predicador que advierte a todos que se preocupen de su beatitud con temor y temblanza, este predicador tiene que demostrar primero que él mismo no tiene ninguna preocupación más urgente que el honor de Dios (...) que complete su santidad en el temor del Señor

limpiándose de todas las manchas carnales y espirituales (...). Ha de abstenerse de todo tipo de jarros, de las tabernas llenas de cerveza, vino o aguardiente. No puede sentarse junto con los que sólo se burlan y toman, debe mostrar siempre que es sobrio y moderado cuando lo invitan, no debe ir con los que bailan, ni involucrarse en negocios mundanos, de cupido o de disposiciones testamentarias.

>> Preguntas para seguir trabajando <<

Pregunta 1:

El reglamento eclesiástico de Lippe es promulgado por el conde Simón Enrique el 9 de junio de 1684. Su forma es típica y representa la “Reforma de los Príncipes” en Alemania. ¿Cómo define el Prólogo la función del conde en relación a la iglesia?

Respuesta 1:

El Prólogo habla del conde como “soberano y obispo”. El soberano tenía hasta 1648 el derecho de determinar la confesión de sus subditos (cuius regio eius religio). Al mismo tiempo, desde los tiempos de la Reforma hasta 1918, el soberano es al mismo tiempo el obispo. Como tal dirige la iglesia y tiene el derecho de dictar autoritariamente un reglamento eclesiástico. Pero la práctica es otra, también en el caso del reglamento de Lippe: éste fue elaborado por teólogos (sobre todo por Juan Jacobo Zeller) y consultado con los miembros de la iglesia. Sin embargo, el conde es la autoridad máxima de la iglesia, y como tal facultado para dictar un nuevo reglamento eclesiástico.

Pregunta 2:

¿Cuál es la función del predicador descrita en el Artículo 24?

Respuesta 2:

Se reconoce muy claramente que el predicador no es sólo testigo de la palabra del Evangelio (esto era el acento principal de la Reforma). Ahora también tiene que dar testimonio con su conducta de vida: el predicador es modelo. Con su vida, debe honrar a Dios y ser un ejemplo para los miembros de la iglesia. Con esto, la fe cristiana se torna más moralista. Se reconoce, además, que el reglamento eclesiástico de Lippe va más allá de los reglamentos que existían alrededor de 1650: Si aquellos se concentraban mayormente en la

doctrina y el orden del culto, éste da también reglas para la vida. El reglamento eclesiástico ahora quiere formar tanto la vida de los predicadores, sacristanes y organistas como la de los simples miembros de las congregaciones.

7. Renania y Baja Renania

La confesionalización reformada en Renania se realiza de otra manera que en las regiones ya descritas. Una razón es que los duques de Renania en esa época tenían sus territorios divididos en muchas aristocracias pequeñas, gobernadas por condes de otras regiones alemanas.

Desde temprano existen influencias luteranas en Renania; a partir de 1519, por ejemplo, muchos renanos estudian en Wittenberg. Diversas aristocracias se convierten a la Reforma. El destino de Adolfo Clarenbach, un fiel a la doctrina luterana muerto en 1529 por la hoguera en Colonia, demuestra que la Reforma no se pudo imponer en todas partes. En 1543, el arzobispo Hernán von Wied fracasa con un intento de reforma en Colonia y renuncia. La existencia paralela de congregaciones católicas y evangélicas predomina en Renania. Las comunidades reformadas nacen de dos formas: unas surgen “desde la base”, otras “desde arriba”.

La Reforma “desde la base” parte principalmente con las congregaciones de exiliados. A partir de 1545, refugiados religiosos llegan desde Inglaterra, Francia y Holanda a Wesel, Aquisgrán, Duisburgo y Colonia. Ellos forman iglesias confesantes, “reformadas según la palabra de Dios”, activas y bien organizadas, las cuales atraen a mucha gente de la población local. Surgen muchas “congregaciones secretas”. Pero a pesar de estos éxitos, existen resistencias y represalias; sobre todo las congregaciones de la Baja Renania son involucradas en la lucha por la libertad de los Países Bajos y sufren la persecución española (de esa época data la autodenominación “Comunidades bajo la Cruz”). En 1568, se reúnen delegados de las comunidades de refugiados de Wesel, Emden y Londres en un convento de Wesel para buscar vías cómo mantener vigente el reglamento sinodal-presbiterial, concebido y organizado por ellos. El sínodo de Emden, que reúne “las iglesias holandeses que están bajo la cruz y esparcidas en Alemania y Frisia Oriental” (así se autodenominan), decide promulgar un reglamento que ordena tanto la independencia de las distintas congregaciones como su unión. Este reglamento sinodal-presbiterial determina hasta hoy día la estructura de la iglesia evangélica de Renania.

Aparte de la Reforma “desde la base” existe la – más bien típica – introducción oficial de la confesión reformada en las distintas aristocracias. Algunas aristocracias actúan como “protectores” (vs. Kluebing, anexo bibliográfico) para la confesión reformada tanto en los territorios de la Baja Renania como en la región contigua Bergisches Land, en Hohensolms-Braunfels, Wittgenstein, Sayn-Altenkirchen y Zweibrücken (Palatinado). Tranquilamente se puede hablar de una “ofensiva del calvinismo” (vs. Mülhaupt, anexo bibliográfico). El primer sínodo reformado (1589 en Neviges) se celebra bajo la protección de los aristócratas de Bernsau.

En 1610 se celebra el primer sínodo general reformado de Renania en Duisburgo. Aquí se promulga el reglamento sinodal-presbiterial para las congregaciones reformadas y sínodos provinciales de las cuatro regiones Julich, Kleve, Berg y el condado de Mark. En 1671 se formula un reglamento eclesiástico detallado. Estos sínodos demostraron durante todo el siglo XVII y mayormente también en el siglo XVIII que eran capaces de dirigir el destino de las comunidades de la iglesia reformada. En esa época asume el príncipe elector Juan Sigismundo de Brandeburgo, un reformado, el gobierno como sucesor del último duque de Kleve. Juan Sigismundo fortalece a los reformados con la refundación de la universidad reformada de Duisburgo en 1655.

Entre luteranos y reformados – también dentro del círculo reformado – se producen enfrentamientos vehementes acerca de preguntas dogmáticas (p.ej., sobre la libertad de la voluntad, sobre la doctrina de la predestinación etc.). El pietismo del siglo XVII atrae tanto en su forma moderada como en la más carismática a muchos reformados, seguramente debido al énfasis que da a la doctrina ortodoxa. Entre ellos cuenta, por ejemplo, un grupo de personas alrededor de Elías Eller (la llamada “Ronsdorfer Rotte” o “tropa de Ronsdorf”), que intenta edificar el reino de Dios en un cerro cerca de Elberfeld. Por otro lado, hay que mencionar a Gerardo Tersteegen (1697-1769), un pietista que se inclina hacia el misticismo sin perderse en él, cuyo impacto es profundo y duradero.

Hoy las comunidades reformadas pertenecen a la “Iglesia Evangélica de la Renania”. Una parte de ellas se mantiene reformada, otra parte se asoció con las comunidades luteranas y forma las llamadas “comunidades unidas”.

8. La Unión de los condados de Wetterau (Wittgenstein / Nassau-Dillenburg-Siegen / Wied)

Los condados unidos desde el principio del siglo XVI en la llamada “Unión de los condados de Wetterau”, introdujeron la Reforma tempranamente en sus territorios. Guillermo I se preocupó de ello en el condado de Wittgenstein desde 1534; Guillermo el Rico desde 1533 en el condado de Nassau-Siegen-Dillenburg. Después de 1566, las posiciones de los condes tienden paulatinamente a la confesión reformada, debido a diversos contactos con el Palatinado Elector, la Confederación Helvética y los Países Bajos. En primera fila se destaca el conde Juan VI de Nassau-Katzenelnbogen. En 1576, el profesor Cristóbal Pezel, anteriormente docente en Wittenberg, es nombrado predicador en Dillenburg. En 1577, el conde Juan acepta oficialmente la confesión reformada. Sólo un año después se promulga la “Confesión de Nassau”, redactada por Cristóbal Pezel. La población demuestra claramente su desconfianza, y el conde no la fuerza a convertirse a la Reforma reformada.

En 1584, Juan VI funda la escuela superior de Herborn. Ésta se convierte, entre otros por el jurista Juan Althusius, en un modelo para muchas universidades (p.ej. para la universidad de Steinfurt), y gana una fama que va mucho más allá de las fronteras del territorio de Nassau.

En Wittgenstein, la transición a la Reforma reformada se lleva a cabo de la misma manera tranquila. Gana más dinámica cuando el teólogo Caspar Olevian de Heidelberg se convierte en el predicador de la corte de Berleburg. A partir de 1584 se desempeña como profesor en Herborn.

En 1586, se celebra el sínodo general reformado de los condados Nassau-Siegen-Dillenburg, Wittgenstein, Solms y Wied. Es promulgado un nuevo reglamento eclesiástico, redactado según el modelo del reglamento eclesiástico de Middelburg de 1581. Dos hechos llaman la atención: la característica de este reglamento es haber formulado una combinación del orden sinodal-presbiterial, según el cual la iglesia se forma desde la base (concretamente: desde las congregaciones), con el régimen soberano que expresa más bien una iglesia desde arriba. Domina el elemento sinodal-presbiterial. Otra característica es la unión de las distintas iglesias de los condados en una iglesia supraterritorial. Llama mucho la atención que los condes

aceptaron este reglamento eclesiástico. En 1626, el intento de recatolizar una parte de Nassau-Siegen (el condado fue separado después de la muerte de Juan VI) fracasa.

Las comunidades reformadas hoy pertenecen a la “Iglesia Evangélica de Westfalia” o a la “Iglesia Evangélica de Hesse y Nassau”. Una parte de ellas se mantiene reformada, otra parte se asoció con las comunidades luteranas en las comunidades unidas.

Del reglamento eclesiástico, redactado por Caspar Olevian y aprobado por el sínodo general de Herborn (1586):

El sínodo general se celebrará por turnos en los distintos condados cuyos soberanos han aceptado nuestro reglamento; esto tanto para evitar la apariencia de una primacía como para lograr una impresión más inmediata de la forma y el estado de las iglesias (...).

Los cuatro grupos siguientes celebrarán conventos regulares: a) el presbiterio, b) las clases, c) sínodos parciales o provinciales, d) sínodos generales (...).

En todos ellos se discutirán los asuntos de la iglesia, los que serán tratados según procedimientos eclesiásticos.

En los conventos superiores sólo se tratará lo que no haya podido ser resuelto en los menores, o que tenga que ver con una iglesia completa o varias iglesias.

(Citado según una traducción de las confesiones reformadas y los reglamentos eclesiásticos al alemán moderno, ed. de Paul Jacobs, Neukirchen-Vluyn, 1950)

>> Preguntas para seguir trabajando <<

El reglamento de 1586 se basa en un modelo holandés y demuestra una organización sinodal-presbiterial típica para muchas congregaciones reformadas en Alemania.

Pregunta 1:

¿Qué rol tienen los soberanos en la vida eclesiástica?

Respuesta:

En el reglamento, los soberanos sólo cumplen un rol considerando su derecho de permitir o encaminar ciertos asuntos, por ejemplo la introducción de la Reforma. Apenas un condado es reformado, desde la perspectiva del reglamento, los respectivos soberanos dejan de cumplir un rol activo en la auto-organización de la iglesia. Los conventos son organizados de tal manera, que las decisiones son desarrolladas cuasi “desde la base”. Aquí se vislumbra (en una época en que las iglesias dependían del soberano) un movimiento contrario que bien podría prescindir de los soberanos.

Pregunta 2:

¿Qué significa el hecho que el sínodo general pueda celebrarse en distintos condados?

Respuesta:

Que el sínodo general pueda celebrarse en distintos condados significa que la iglesia unida en el sínodo general existe por encima de las fronteras territoriales. La regla que limita la iglesia al territorio de un condado (como era usual en la mayor parte de Alemania) no es válida en este caso. Lo que hay aquí es una ampliación de la iglesia – y, al mismo tiempo, una reducción de la influencia del soberano.

Pregunta 3:

¿Cómo es la relación entre conventos mayores y menores?

Respuesta:

El convento mayor sólo decide lo que el menor no puede resolver. Ésta es la característica más clara de que aquí la iglesia no se desarrolla desde su institucionalidad mundial, sino desde sus comunidades. El parámetro menor es la congregación dirigida por su presbiterio, competente para todo lo que sólo le concierne a ella. Al convento mayor se recurre solamente si el asunto concierne a varias congregaciones o si es tan complejo que se necesita ayuda desde afuera (principio de la subsidiariedad). La iglesia no es dirigida por un obispo desde arriba hacia abajo, sino se forma desde la base y busca la cercanía fraternal con otras comunidades e iglesias.

9. Hesse-Kassel

El landgrave de Hesse, Felipe el Generoso (1504-1567) es uno de los protagonistas de la Reforma en Alemania. Gracias a su búsqueda de un consenso se realiza la Disputa sobre Religión de Marburgo (1529) entre Lutero y Zwinglio. También dentro de su iglesia del condado de Hesse-Kassel promueve un consenso entre las diversas corrientes evangélicas. Es por eso que la iglesia de Hesse no puede ser denominada ni luterana ni reformada.

Después de su muerte, su territorio es distribuido entre sus hijos. Ahora se demuestra que sólo Guillermo IV en Hesse-Kassel sigue las ideas de su padre Felipe. Los otros hermanos emprenden una confesionalización luterana bajo el liderazgo de Luis IV de Marburgo. Después de la muerte de Guillermo IV, le sigue su hijo Mauricio en 1592. Este mantiene contactos estrechos con los condes de Nassau, y con los llamados “Apuntes de Reforma Mauricianos” logra que su territorio acepte la confesión reformada. Estos apuntes se refieren principalmente al culto: En cuanto a la doctrina de las dos naturalezas de Cristo, habrá que evitar cualquier especulación y ergotismo. La prohibición de las imágenes no podrá pasarse por alto (como sucede en la tradición católicorromana y luterana). En la Santa Cena habrá que usar pan corriente en vez de hostias.

Existe una clara resistencia contra los “Apuntes” por parte de los teólogos luteranos. Hasta 1607, tres profesores de teología de Marburgo y 54 pastores son despedidos (pero gentilmente recibidos por el landgrave luterano de Hesse-Darmstadt).

Mauricio de Hesse no acepta – a diferencia de los territorios de Nassau – el elemento sinodal-presbiterial; en cambio, él mismo dirige su iglesia desde arriba. Esto es otro motivo por qué la Reforma reformada no se establece orgánicamente en algunas partes de Hesse Elector. Después de extinguirse la línea soberana de Hesse-Marburgo, se produce un conflicto entre Hesse-Kassel (reformada) y Hesse-Darmstadt (luterana) por la posesión de Alta Hesse. En esta época, la universidad de Marburgo, fundada por Felipe y convertida al luteranismo bajo Luis IV, es ampliada por Mauricio como universidad regional reformada. En consecuencia, la universidad luterana de Giessen es refundada por Hesse-Darmstadt. A partir de 1648, existen paralelamente dos iglesias evangélicas en Hesse, una reformada y una luterana.

Hoy las comunidades reformadas pertenecen a la “Iglesia Evangélica de Hesse Elector-Waldeck”. Una parte de ellas se mantiene reformada, y otra se asoció con las comunidades luteranas en las comunidades unidas.

10. El Palatinado Elector y Baden

Al terminar el siglo XVI, el Palatinado Elector es considerado como un territorio enteramente reformado y sirve como un ejemplo para otras regiones y soberanos de Alemania. En algunas ciudades del Palatinado, la Reforma luterana ha sido introducida tempranamente (a partir de 1526); así también en la región Zweibrücken (1533). En Heidelberg, Lutero pudo ganar con la disputa de 1518 a algunos adeptos (por ejemplo a Martín Bucero). El caballero humanista Francisco de Sickingen se desempeñó como protector de más de un movimiento evangélico.

En el Palatinado como conjunto, sin embargo, la Reforma luterana fue introducida recién bajo el príncipe elector Federico II (quien gobernó desde 1544 hasta 1556) y su sucesor y sobrino Ottheinrich (1556 - 1559). El Palatinado Elector presenta un luteranismo con diversos matices: hay luteranos estrictos, discípulos de Melanchthon (Felipe Melanchthon era originario de Bretten en el Palatinado) e incluso algunos que adhieren a las convicciones reformadas.

Después del corto gobierno de Ottheinrich asume Federico III, llamado el Devoto. Su gobierno dura desde 1559 hasta 1576. Las dispersas corrientes evangélicas le exigen expresar claramente su pertenencia a una de las confesiones. Entretanto, la confesión reformada es considerada como una dimensión importante, no tanto en Alemania, pero sí, en Europa. Su formación teológica y la discusión de Heidelberg sobre la Santa Cena (1560), llevan a Federico a la Reforma. Otros factores que contribuyen a esta decisión son su inclinación por la comprensión reformada de la Santa Cena, su creciente crítica teológica a Lutero y algunos "luteranos" polémicos de Heidelberg. El Palatinado Elector se convierte como el primer territorio alemán a la Reforma evangélica reformada. El Catecismo de Heidelberg es, en el marco del nuevo reglamento eclesiástico del Palatinado, un documento que expresa esta nueva orientación. Fue terminado en 1563. En su redacción colabora el mismo Federico III, pero el autor principal es el profesor de teología Zacarías Ursinus. Aunque el Catecismo de Heidelberg es considerado mundialmente como una de las escrituras confesionales más importantes, hay que decir que es un texto reformado que intenta integrar mayormente preguntas luteranas. Ciertas preocupaciones calvinistas (como por ejemplo la doctrina de la predestinación) faltan.

En muchos momentos, el Catecismo de Heidelberg muestra influencias del Pequeño Catecismo de Lutero y del Catecismo de Ginebra de Calvino. Después de su introducción en el Palatinado, el documento se convierte poco a poco en la confesión más importante y conjuntiva de los territorios alemanes, pero se establece también fuera de Alemania (por ejemplo, en los Países Bajos).

Bajo el gobierno de Federico III, la universidad de Heidelberg se convierte en uno de los centros más importantes de la teología reformada. Numerosos estudiantes extranjeros demuestran el atractivo de Heidelberg.

Después de la muerte de Federico en 1576, su hijo Luis II (quien gobierna desde 1576 hasta 1583) inicia un cambio hacia el luteranismo. Por estos siete años, los profesores reformados emigran a Neustadt en el Haardt, donde gobierna Juan Casimiro, un hermano de Luis II. Allí trabaja, al lado de Ursinus, Girolamo Zanchi, un italiano con mucha influencia. Este episodio luterano, sin embargo, encuentra su fin con la temprana muerte de Luis II. Ahora Juan Casimiro también es soberano de Heidelberg, y el Palatinado Elector vuelve a ser territorio reformado. Este hecho atrae a refugiados religiosos de Francia y Bélgica (valones); tanto bajo Federico III como bajo Juan Casimiro surgen comunidades de refugiados.

Distinto a la evolución en el Palatinado, en Baden hay sólo un intermezzo reformado, pero éste sí es importante. Su protagonista es el margrave Ernesto Federico, hombre muy capacitado en la teología. El margraviato de Baden-Durlach se había adherido tardíamente a la Reforma, igual que el Palatinado Elector. En 1584, el margraviato fue separado primero en tres, después (1590) en dos territorios. Ernesto Federico recibe el margraviato bajo (Pforzheim y Durlach), Jorge Federico el margraviato alto. Mientras Jorge Federico es luterano convencido como su padre, Ernesto Federico se convierte al Calvinismo por su convicción teológica intrínseca. Ésta se expresa en el llamado "Libro de Staffort", publicado en 1599 por el mismo Ernesto Federico. En él, el soberano demuestra por un lado su aceptación de la Confesión de Augsburgo (Confessio Augustana). Por el otro lado, analiza los más importantes contenidos reformados de la fe (el libre albedrío, la divina providencia, la predestinación, la persona de Cristo, los sacramentos). En su interpretación, sigue principalmente a Calvino, al mismo tiempo que los ve en la línea de la Confessio Augustana (aunque no de la Fórmula de Concordia luterana). Con el Libro de Staffort – llamado así por el castillo donde fue redactado y impreso –

en el margraviato de Baden-Durlach surge una inclinación hacia el Calvinismo, sin que legalmente hubiese cambiado algo, porque la Confessio Augustana mantiene su vigencia. En Pforzheim, sin embargo, el hecho genera protestas vehementes. Los intentos de mediación por parte de Ernesto Federico terminan antes de haber empezado, porque fallece súbitamente. Asume su hermano Jorge Federico, y queda claro que la confesión reformada en el margraviato de Baden-Durlach no sido más que un intermezzo. Las comunidades antiguamente reformadas del Palatinado hoy forman las congregaciones evangélicas de la “Iglesia Evangélica del Palatinado (Iglesia Provincial Protestante)”.

11. Alemania del Este

En la actual Alemania del Este se dan dos evoluciones distintas. La del Principado de Anhalt se parece de alguna manera a la confesionalización reformada descrita más arriba. Hasta 1545, la Reforma es introducida en varias etapas pequeñas. Dentro del contexto de las polémicas acerca de la doctrina luterana después de la muerte de Lutero, Anhalt tiende hacia la corriente melanchthónica. A partir de 1580, la casa real, vinculada entre otros con el Palatinado y la casa de Orania, impone la transición hacia el calvinismo. Su teólogo más importante es Wolfgang Ameling, redactor de la Confesión de Anhalt (1579). En 1603, el principado es dividido. A partir de 1644, el príncipe de Anhalt-Zerbst impone una reluteranización en su parte del territorio.

En Brandeburgo, la confesionalización reformada toma un rumbo distinto. El príncipe elector Juan Sigismundo de Brandeburgo realiza su conversión a la confesión reformada en Navidad de 1613. Pero a diferencia de casi todas las demás regiones, esta conversión no es obligatoria para toda la población, sino sólo para la casa real y sus cercanos. El principado elector de Brandeburgo se mantiene luterano, lo que quiebra la fórmula del "cuius regio eius religio". Los motivos para esta actitud no están muy claros. Unos enfatizan la tolerancia del soberano Juan Sigismundo, otros, sin embargo, suponen más bien cálculos políticos.

En 1614 se publica la *Confessio Sigismundi*. Ella destaca algunos acentos reformados y se convierte en la confesión obligatoria para los reformados de Brandeburgo. Hasta la muerte de Sigismundo nacen unas veinte "comunidades de la corte" en el territorio luterano de Brandeburgo, reformadas y con sus propios predicadores de la corte (p.ej. en Crossen, Köpenick, Landsberg y Kolberg). Debido a estas comunidades y la casa real reformada, después de 1648 llegan numerosos refugiados religiosos, sobre todo hugonotes, a Brandeburgo.

Las comunidades antiguamente reformadas existen hasta hoy; una parte de ellas como comunidades reformadas, otra parte unida a comunidades luteranas en la "Iglesia Evangélica de Berlin-Brandeburgo".

12. Los hugonotes en Alemania

Gracias al Edicto de Nantes de 1598, los cristianos evangélicos de Francia tuvieron la posibilidad de estabilizarse después de las guerras de los hugonotes. Pero el rey Luis XIV, del cual una gran mayoría de los hugonotes tiene la esperanza que podría convertirse porque es adversario del Papa, no tiene ninguna comprensión por ellos a pesar de sus demostraciones de devoción. Para él, la coexistencia de dos confesiones en Francia amenaza la unidad del país. Así es que bajo su gobierno empieza la persecución de los hugonotes que culmina en el Edicto de Fontainebleau (1685). Éste anula el Edicto de Nantes y prohíbe el protestantismo bajo amenaza de muerte.

El resultado es un enorme movimiento de refugiados. Más de 250.000 personas huyen de Francia hacia el oriente y el norte. El lugar principal de paso es Francfort del Meno. Muchos reformados franceses llegan a la Confederación Helvética, a Gran Bretaña, Holanda e incluso a los Estados Unidos.

En Alemania se disponen sobre todo Brandeburgo-Prusia, Hesse-Kassel, la región de Rhin y Meno, el Palatinado Elector y Franconia para recibir a los exiliados religiosos. La motivación es compleja: por un lado, se debe a la solidaridad con los parientes de confesión. Por el otro lado, sin embargo, se agrega el interés económico por revitalizar una región desangrada por la Guerra de los Treinta Años. Los refugiados hugonotes son, en su gran mayoría, maestros y comerciantes. Ya en otoño 1685, el príncipe elector Federico Guillermo promulga el Edicto de Potsdam que garantiza la libertad de asentamiento y privilegios para los hugonotes. Unas 20.000 personas siguen la invitación y se avecindan en Potsdam, Berlín y el margraviato de la Ucker. En Hesse-Kassel, unos 3.500 “réfugiés” (como se autodenominan los hugonotes) encuentran un nuevo hogar, sobre todo en Kassel y en sus alrededores hacia el norte. La ciudad de Bad Karlshafen, por ejemplo, es fundada por los hugonotes.

Allí hoy se puede visitar el museo hugonote, y tiene su sede la asociación alemana de hugonotes. En Franconia, el margrave Cristián Ernesto promueve el asentamiento de los hugonotes, y con eso un fortalecimiento de la economía (Erlangen fue prácticamente refundada por los hugonotes en 1686). Como consecuencia de esta recepción, en numerosas ciudades de distintos territorios surgen congregaciones

reformadas como por ejemplo en Hamburgo, Celle, Hanover, Hamelín, Leipzig y Stuttgart.

Muchas comunidades de varias iglesias provinciales en Alemania pueden remontarse a la tradición hugonota: por ejemplo en la Iglesia Evangélica-Reformada (Sínodo de las Iglesias Evangélico-Reformadas en Bavaria y el Noroeste de Alemania), en la Iglesia Evangélica de Berlín-Brandeburgo, en la Iglesia Evangélica de Hesse Elector-Waldeck y en la Iglesia Evangélica del Palatinado.

Bibliografía:

- Harm Klueting, Das konfessionelle Zeitalter 1525-1648, Stuttgart 1989
- Rudolf von Thadden / Michelle Magdelaine, Die Hugenotten 1685-1985
- Die Lippische Landeskirche 1684-1984. Ihre Geschichte in Darstellungen, Bildern und Dokumenten, Detmold 1984
- Robert Stupperich, Westfälische Reformationsgeschichte. Historischer Überblick und theologische Einordnung, Bielefeld 1993
- Erwin Mülhaupt, Rheinische Kirchengeschichte. Von den Anfängen bis 1945, Düsseldorf 1970
- Hein Schilling (Hg.), Die reformierte Konfessionalisierung in Deutschland - Das Problem der "Zweiten Reformation", Gütersloh 1986
- Friedemann Merkel, Geschichte des Evangelischen Bekenntnisses in Baden von der Reformation bis zur Union, Baden 1960
- Martin Gabriel, Die reformierten Gemeinden in Mitteldeutschland, Witten 1972
- Historisches Lexikon der deutschen Länder, hg. v. Gerhard Köbler, München 1992, 4. Auflage